

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL TEATRO CENTRAL POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N°: CONTR2024 441809

ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.....	2
3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	4
4. PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	5
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	5
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	11



JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC) gestiona el Teatro Central de Sevilla, espacio escénico del que tiene título de propiedad y en el que lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural. El Teatro Central fue construido para la exposición universal de 1992, y desde esa fecha lleva abierto al público. Actualmente cuenta con un grado de protección B (protección global) dentro del catálogo de bienes inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Se pretende llevar a cabo obras de conservación y adecuación con el objeto de restaurar el estado original del aplacado exterior, adecuar a la normativa diversos espacios, mejorar la accesibilidad y optimizar la eficiencia energética de las instalaciones de climatización sustituyendo parte de la actual.

1.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), teniendo en cuenta la tipología de los contratos establecida en el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del procedimiento de licitación se corresponde con:

Lote 1	CPV 45262600-7 Trabajos de construcción especializados diversos.
Lote 2	CPV 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado. CPV 42512300-1 Unidades de climatización

1.2. Dado que en el proyecto de ejecución de obra existen dos actuaciones claramente diferenciadas, no relacionadas entre sí y teniendo en cuenta que dichas actuaciones se van a ejecutar en dos fases distintas y separadas en el tiempo, se estima conveniente la división en dos lotes en aras de conseguir la ejecución del contrato en las mayores condiciones de eficacia y calidad, a la vez que permitir el acceso a la licitación a un mayor número de potenciales licitadores. Así, el objeto del contrato resulta dividido en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Obras de adecuación y conservación general en diversos espacios del edificio.
- **LOTE 2:** Trabajos para la instalación de una nueva climatizadora y la adaptación de la instalación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La AAIC, es una agencia pública empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería con competencias en materia de Cultura de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre sus funciones están:

- La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.

Tras haber transcurrido 32 años desde la inauguración del Teatro Central sin haberse realizado ninguna actuación de importancia, más allá de las necesarias para su mantenimiento y pequeños ajustes al uso, se hace necesario realizar una serie de actuaciones tendentes a conservar el inmueble en condiciones adecuadas, a la par que modernizar y mejorar ciertas zonas e instalaciones de este, tales como la de climatización, la cual lleva en funcionamiento desde la puesta en marcha del Espacio Escénico, es decir, desde 1992.

La citada instalación en lo que respecta a eficiencia energética es bastante ineficiente requiriendo para su funcionamiento un consumo eléctrico muy elevado teniendo en cuenta los equipos que actualmente se comercializan. Asimismo, se da la circunstancia que la maquinaria instalada actualmente requiere el suministro de agua bruta para su funcionamiento. Dicho suministro proviene de la Empresa Municipal de Aguas de Sevilla, la cual ha comunicado a la AAIC su intención de dejar de prestar este servicio en la zona donde se ubica el Teatro en un futuro cercano, lo cual provocará que la maquinaria quede totalmente obsoleta e impedirá su utilización.

- 2.1. Con el objetivo de dar una solución a todo lo anterior, la AAIC encargó el proyecto que ha sido elaborado por la entidad SURSUROESTE Arquitectos S.L.P, el cual se tomará como documento base de la presente licitación. De dicho proyecto se desprenden las siguientes actuaciones necesarias que se detallan a continuación:

LOTE 1

- Algunas zonas del aplacado exterior de fachadas y cubiertas, compuestas por piedra caliza, muestran desprendimientos de varias placas y se observa la probable pérdida de muchas más en el futuro, lo que aconseja realizar actuaciones para subsanar esta situación.
- La zona de acceso de público al recinto desde el aparcamiento adyacente al Teatro se encuentra en la situación de posible peligro al haberse resuelto con un sistema de losa encastrada en la grama, lo que produce problemas de resbalones a los usuarios, por lo que se recomienda dar solución a este problema definiendo un punto claro de acceso al recinto que no mezcle al público con otras funciones del edificio.
- El área de cafetería posee unos aseos en una zona de entreplanta que no cumplen las condiciones de accesibilidad establecidas en el Código Técnico de la Edificación, documento básico seguridad de utilización y accesibilidad, y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Se hace preciso por tanto cambiar la ubicación de dichos aseos de manera que cumplan con la normativa vigente.

- El personal del Teatro no cuenta actualmente con un espacio adecuado de comedor, por lo que se propone convertir el vestuario de personal de planta 1, que actualmente no tiene uso, en un espacio de office para los trabajadores del edificio.

LOTE 2:

- Sustituir la instalación de climatización por un sistema provisto de una unidad exterior tipo bomba de calor aire – agua, con mayor rendimiento y prestaciones técnicas, lo cual supondrá un menor gasto energético con el consiguiente beneficio económico y menor impacto medioambiental.
- 2.2. La intervención anteriormente detallada cuenta con licencia de obras que ha sido concedida por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en fecha 16 de agosto de 2023.
- 2.3. Actualmente la AAIC no cuenta con personal con los conocimientos técnicos especializados y la cualificación necesaria para llevar a cabo las obras indicadas en el apartado anterior.
- 2.4. En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la ejecución material de la obra.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a realizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 159 de la LCSP, se propone licitar:

- 3.1. Tipo contrato: Administrativo de obras.
- 3.2. Procedimiento: Abierto simplificado.
- 3.3. Visita informativa: Con el fin de facilitar a los licitadores el conocimiento del edificio donde se ejecutarán las obras, se procederá a realizar una visita.

Durante el periodo de licitación se publicará en el perfil del contratante el día y la hora en el que se realizará la visita y el modo en que se podrá solicitar la asistencia.

La realización de la visita no será obligatoria para que los licitadores puedan presentar sus ofertas.

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los trabajos a llevar a cabo se realizarán en dos fases en ámbitos temporales distintos. Cada lote estará asociado a una fase distinta, tal como se describe a continuación:

4.1. FASE 1:

4.1.1. LOTE 2: Trabajos para la instalación de una nueva climatizadora y la adaptación de la instalación.

Fecha inicio:	Desde la firma del contrato.
Duración:	Tres meses y medio (3,5) a contar desde la firma del contrato. En todo caso la obra debe estar finalizada y en condiciones de funcionamiento con fecha límite 20 de diciembre de 2024. En dicho plazo se contempla el tiempo necesario para: <ul style="list-style-type: none">- Fabricación y suministro de la máquina.- Otros suministros requeridos para la puesta en funcionamiento de la instalación.- Puesta en marcha y legalización de toda la instalación.

4.2. FASE 2:

4.2.1. LOTE 1: Obras de adecuación y conservación general en diversos espacios del edificio.

Fecha inicio:	Desde la firma del acta de replanteo, la cual se deberá realizar en todo caso el 2 de junio de 2025.
Duración:	Cuatro meses (4) a contar desde la firma del acta de replanteo. En todo caso la obra debe estar finalizada y entregada con fecha límite 2 de octubre de 2025. En dicho plazo se contempla el tiempo necesario para la ejecución completa de las obras y la puesta a disposición total del edificio a la AAIC.

4.3. **Prórroga:** No se establece la posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

La obra objeto de esta contratación será ofertada en función de su naturaleza, determinándose el precio por suma de las diferentes partidas que lo compongan. El importe total de adjudicación será el resultado de sumar el descuento propuesto por la persona adjudicataria.

5.1. Presupuesto base de licitación: El importe económico máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 357.585,99 euros.

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La cuantía anterior se ha determinado, de la siguiente forma:

5.1.1. Costes directos:

- Presupuesto de ejecución material: Se ha utilizado el capítulo “Mediciones y Presupuesto” del proyecto de ejecución de obra redactado a tal efecto y que forma parte de la presente licitación.

5.1.2. Costes indirectos:

- Gastos generales: A tenor de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 131 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y coincidiendo con lo indicado en el proyecto de obra, los gastos generales ascenderán al 13% del presupuesto de ejecución material.
- Beneficio industrial: En virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 131 del RD 1098/2001 de 12 de octubre y coincidiendo con lo indicado en el proyecto de obra, el beneficio industrial del contratista ascenderá al 6% del presupuesto de ejecución material.

En virtud de lo anterior, se desglosa a continuación el nuevo presupuesto en base imponible (valor estimado del contrato), más el 21 % de IVA (presupuesto base de licitación) y se desglosan los costes directos e indirectos a los que responden los cálculos efectuados para el presupuesto para cada uno de los lotes:

LOTE	CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
LOTE 1	01	ASEO ACCESIBLE	8.701,41
	02	COMEDOR	13.936,03
	03	ACCESO EDIFICIO	22.073,96
	04	INTERVENCIONES EN APLACADO	52.556,68
	06	GESTION DE RESIDUOS	1.450,86
		COSTES DIRECTOS (1)	98.718,94
		COSTES INDIRECTOS (2)	18.756,60
		TOTAL COSTES (1 + 2)	117.475,54
		IVA	24.669,86
		TOTAL	142.145,40

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
LOTE 2	05	ACTUALIZACION CLIMATIZACION	149.621,91
		COSTES DIRECTOS (1)	149.621,91
		COSTES INDIRECTOS (2)	28.428,16
		TOTAL COSTES (1 + 2)	178.050,07
		IVA	37.390,52
		TOTAL	215.440,59

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IMPORTE (€)
LOTE 1		142.145,40
LOTE2		215.440,59
	TOTAL	357.585,99

5.2. Valor estimado: De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP se corresponde con el presupuesto de ejecución material incluyendo los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial, lo que todo ello conforma el presupuesto base de licitación, ascendiendo la cuantía a 295.525,61 euros.

LOTE	CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
LOTE 1	01	ASEO ACCESIBLE	8.701,41
	02	COMEDOR	13.936,03
	03	ACCESO EDIFICIO	22.073,96
	04	INTERVENCIONES EN APLACADO	52.556,68
	06	GESTION DE RESIDUOS	1.450,86
			COSTES DIRECTOS (1)
		COSTES INDIRECTOS (2)	18.756,60
		TOTAL COSTES (1 + 2)	117.475,54
		TOTAL	117.475,54



LOTE	CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
LOTE 2	05	ACTUALIZACION CLIMATIZACION	149.621,91
		COSTES DIRECTOS (1)	149.621,91
		COSTES INDIRECTOS (2)	28.428,16
		TOTAL COSTES (1 + 2)	178.050,07
		TOTAL	178.050,07

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IMPORTE (€)
LOTE 1		117.475,54
LOTE2		178.050,07
	TOTAL	295.525,61

5.3. La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es:

Lote 1:	1651/01/0000/G/45E/66200/00. Anualidad 2025
Lote 2:	1651/01/0000/G/45E/66200/00. Anualidad 2024

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

6.1. No se requiere clasificación.

6.2. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes requisitos:

- Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo máximo de vigencia o fecha de vencimiento:

Lote 1:	Importe mínimo de 250.000,00 euros.
Lote 2:	Importe mínimo de 350.000,00 euros.

- Justificación de un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe de:

Lote 1:	Importe mínimo de 250.000,00 euros, excluido IVA.
Lote 2:	Importe mínimo de 350.000,00 euros, excluido IVA.



6.3. La solvencia técnica y profesional se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato tanto en el ámbito público como privado llevados a cabo en los últimos cinco ejercicios por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución:

Lote 1:	Importe superior a 275.000,00 euros, excluido IVA.
Lote 2:	Importe mínimo de 450.000,00 euros, excluido IVA.

A estos efectos se entenderá que los trabajos son de similar naturaleza si se encuentran comprendidos dentro de los CPV objeto de este expediente:

Lote 1:	CPV 45262600-7 Trabajos de construcción especializados diversos.
Lote 2:	CPV 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1. Criterios cualitativos: Se establecen los siguientes criterios cualitativos de valoración.

- Criterios Objetivos: Se valorarán con un **máximo de 20 puntos** para cada uno de los Lotes, con la siguiente distribución:

Lote 1:	Reducción de 15 días en el plazo de ejecución.	10 puntos
	Aumento hasta los 10 cm el espesor de las baldosas de granito nacional especificada en la partida 03.05.01. del proyecto base de la licitación.	10 puntos
Lote 2:	Reducción de 30 días naturales en el plazo de ejecución.	10 puntos
	Mayor eficiencia energética de la bomba de calor de condensación especificada en la partida 05.01. de las mediciones del proyecto de ejecución hasta, al menos, el grado B en la clasificación Eurovent en modo frío.	10 puntos

7.2. Criterio económico: Oferta más baja para cada uno de los lotes en relación con el presupuesto base de licitación, máximo **80 puntos**. Se aplicará la siguiente fórmula:

ID.	DESCRIPCIÓN
OMin.:	Mejor oferta de entre las presentadas y no rechazada.
OL:	Oferta del Licitador a evaluar.
PL:	Puntuación obtenida por el Licitador en este criterio.
PMax.:	Máximo de puntos a conseguir en el criterio
$PL = (OMin. / OL) \times PMax.$	

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 8.1. Las obras e instalaciones se realizarán ajustándose a lo especificado en el proyecto de ejecución y conforme al programa o plan de obra que la adjudicataria presentó en su oferta y que vincularán a este para su cumplimiento. Se presentará un plan de obra individualizado para cada uno de los lotes.
- 8.2. Cuando sea imprescindible realizar modificaciones de la obra, y así lo ordene la AAIC, la dirección facultativa supervisará la redacción de la oportuna modificación de los documentos afectados, determinando el detalle de la reforma y repercusión en el plazo general de terminación de la obra, en su caso. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada por la AAIC previamente a su ejecución.
- 8.3. Si se advirtieran vicios o defectos, o se tuvieran razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en la obra ejecutada, la Dirección Facultativa ordenará la demolición y reconstrucción de las unidades afectadas.
- 8.4. Si los defectos mencionados en el apartado 8.3. no afectaran a la seguridad, funcionalidad o estética, la Dirección Facultativa podrá establecer una penalidad de hasta el 40% del coste de la reconstrucción en el caso de defectos de terminación.
- 8.5. En caso de disconformidad con el apartado 8.4., se realizará la demolición y reconstrucción de la obra afectada, a costa del adjudicatario responsable. En cualquier caso, las incidencias que resulten como consecuencia de lo establecido en esta base no repercutirán en el cumplimiento del plazo convenido para la ejecución de las obras.
- 8.6. El plazo de garantía de las obras será el siguiente:

Lote 1:	Según lo estipulado en el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Edificación, se establece un plazo de garantía por parte de la empresa licitadora de tres (3) años en todas las obras, ya que las mismas influyen directamente en las condiciones de habitabilidad del edificio.
Lote 2:	Según lo estipulado en el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Edificación, se establece un plazo de garantía por parte de la empresa licitadora de tres (3) años en todas las obras y componentes complementarios a la instalación, ya que las mismas influyen directamente en las condiciones de habitabilidad del edificio. La máquina climatizadora, dispondrá de un plazo de garantía mínima de un (1) año a cubrir por el fabricante, para todo tipo de averías o defectos de fabricación, incluyendo piezas, mano de obra, desplazamientos y servicio técnico. El licitador aumentará esta garantía en las mismas condiciones anteriores hasta el total de los tres (3) años para todas aquellas averías causadas en la climatizadora por errores o negligencias en la instalación o en el montaje de esta.

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.7. Durante dicho plazo de garantía el contratista procederá a la conservación de la obra, respondiendo de los daños o deterioros que en la misma pudieran producirse, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen, salvo que los mismos no le sean imputables. En este caso, el contratista no queda exonerado de la obligación de llevar a cabo los citados trabajos teniendo derecho, en su caso, a ser reembolsado de los importes de estos.

8.8. Se establece como condición especial de contratación que el contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales, así como la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato y se garantizará su correcta gestión de acuerdo con la normativa en vigor.

El incumplimiento de lo establecido en este apartado es causa de resolución del contrato.

8.9. Se contempla la posibilidad de subcontratación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Unidad Económica y de Administración, proponiéndose la designación de Jesús Martín García como persona responsable del contrato, o en quien delegue el Director Económico y de Administración.

EL JEFE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
Fdo.: Jesús Martín García.

JESUS MARTIN GARCIA		07/05/2024 17:40:50	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwgUyd7p73j60ZvO5WE7uZUjvkr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	